

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210073600

Se encuentra al Despacho el proceso ejecutivo presentado por **NADIR TATIANA HORTA CORTES**, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de **JESÚS NOEL HORTA RODRÍGUEZ**, a fin de ser admitida.

A ello debería procederse, si no fuera porque una vez revisada la demanda se observa que el demandado tiene su domicilio y lugar residencia en el municipio de Girardot, en el departamento de Cundinamarca, en ese orden de ideas se debe indicar que el artículo 28 del Código General del Proceso indica que la competencia territorial se determinara por las siguientes reglas: “1. *En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario es competente el Juez del domicilio del demandado (...)*”, y en todo caso, el lugar de cumplimiento de la obligación es en dicho municipio.

Es así, que, al ser el domicilio de la parte demandada distinto a este Distrito Capital, no es viable impetrar la acción ante los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, aunado a ello también es competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, y allí se pactó su cumplimiento en el mismo lugar de domicilio del deudor, por lo que se concluye que, para el caso *sub-lite*, se aplica el fuero general del domicilio del demandado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Declarar la falta de competencia de este Despacho Judicial para conocer de la presente demanda.
2. Remitir la demanda y sus anexos virtuales por intermedio del correo electrónico institucional que corresponda de los Juzgados Civiles Municipales de Girardot – Cundinamarca -REPARTO, para que tramite la misma. OFÍCIESE.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 72 de hoy 19 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.